

DECRETO EXENTO N°2024
MARÍA ELENA, 25 de Mayo de 2023.-

VISTOS Y CONSIDERANDOS: La Ley N°19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, Artículo 8 letras c) y g), y su Reglamento, Artículos 10 Nos. 7 letras E), que autorizan trato directo: 1º) Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad industrial, intelectual, licencias, patentes y otros; Cotización de fecha 23 de mayo de 2023, a través de correo electrónico; Certificado emitido por Facultad de Gobierno de la Universidad de Chile que acredita que el Curso “Gestión de Riesgos en los Servicios Públicos: Aplicaciones Técnicas para la confección de matrices de riesgos y desarrollo de estrategias para planes de tratamientos” es propiedad intelectual de la Universidad de Chile; Memorándum N°007/23 que solicita decretar la Capacitación mencionada; Decreto N°1988/23 que aprueba capacitación; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°306/23; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones:

DECRETO

1. **AUTORIZASE** el trato directo para la contratación del curso de capacitación “Gestión de Riesgos en los Servicios Públicos, ..” con la Universidad de Chile, RUT N°60.910.000-1, proveedor del curso en Vistos, en virtud de la causal del numeral 7, Letra E, del artículo 10 del Decreto N°250 que aprueba el reglamento de la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, “cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad industrial, intelectual, licencias, patentes y otros”.
2. **IMPUTESE**, el gasto correspondiente a la cuenta presupuestaria N°215-22-11-002 “Cursos de Capacitación”
3. **PUBLIQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio en el portal de Mercado Publico www.mercadopublico.cl, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°19.886, de base sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y el decreto N°250 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



OMAR NORAMBUENA RIVERA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARÍA ELENA